



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo
SECRETARÍA

ESTADO NO 045

NO	RADICADO	PROCESO	ACTOR	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA AUTO	C/N O
1	7000133330008- 2017-00082-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS ANTONIO DE AVILA CERPA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"	AUTO QUE ORDENA RECHAZAR DE PLANO POR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE NULIDAD PRESENTADA EL 08 DE MARZO DE 2018 POR LA PARTE DEMANDANTE.	02/05/2018	5

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL C.P.A.C.A. PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/05/2018 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DÍA Y SE DESFIJA EL MISMO DÍA A LAS 6:00 PM.

ALFONSO PADRÓN ARROYO
SECRETARIO